



## CONTRATO N.º 48/2025

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de gerente general, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **SR. BASILIO MIGUEL BRÍTEZ LEGUIZAMÓN (MAKRO FILMS)**, con RUC N.º 4714170-0, domiciliado en la calle **Crio. Insp. Salim Yubi c/ Manuel Ortíz Guerrero N.º 165** de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 85/2024 – SERVICIO TÉCNICO PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EDUCACIÓN FINANCIERA (SEGUNDO LLAMADO) – ID N.º 444223", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio técnico para la adaptación de contenidos audiovisuales en educación financiera para la **CONTRATANTE**, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del **PROVEEDOR** y el presente contrato. –

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 444223**. La presente contratación no es de carácter plurianual. –

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 85/2024 – SERVICIO TÉCNICO PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EDUCACIÓN FINANCIERA (SEGUNDO LLAMADO) – ID N.º 444223**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución G.G. N.º 156/2025** de

  
**Miguel Britez**  
Director  
RUC: 4714170-0

  
**Walter A. Zárate Almirón**  
Gerente General



## CONTRATO N.º 48/2025

fecha 10 de setiembre de 2025. –

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto de la presente contratación es de:

**Monto Mínimo: guaraníes treinta y cinco millones (G 35.000.000). –**

**Monto Máximo: guaraníes setenta millones (G 70.000.000). –**

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO TÉCNICO PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EDUCACIÓN FINANCIERA (CONTRATO ABIERTO)						
Ítem	Descripción del Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	Servicio técnico para la adaptación de contenidos audiovisuales en educación financiera.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Proc.: Nacional	6.810.000.-	6.810.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es de 120 (ciento veinte) días calendario, a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la orden de inicio del servicio, que será emitida por el área administradora del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –

### 8. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación de los servicios es de 120 (ciento veinte) días calendario, a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la orden de inicio del servicio, que será emitida por el área administradora del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El plazo de ejecución y entrega de cada servicio de adaptación será conforme a los plazos indicados en el apartado 3. Condiciones de prestación de los servicios y entregables de esta sección. –

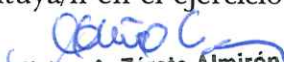
Los servicios contratados se prestarán de manera remota en el local dispuesto por el proveedor. –

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia de Inclusión Financiera y Finanzas Sostenibles (IFFFS), dependiente de la Gerencia de Análisis y Regulación de la Superintendencia de Bancos. –

Serán administradores del contrato los funcionarios Julio Cesar Cristaldo Zárate, con C.I. N.º 3.195.216, gerente de Análisis y Regulación de la Superintendencia de Bancos y Elizabeth Guerrero De Ruíz, con C.I. N.º 2.844.652. intendente de Inclusión Financiera y Finanzas Sostenibles, en carácter de titular y auxiliar, respectivamente, o quien/es lo/s sustituya/n en el ejercicio de los mencionados cargos, conforme con las documentaciones

  
**Miguel Britez**  
Director  
RUC: 4714170 - 0

  
**Walter A. Zárate Almirón**  
Gerente General



## CONTRATO N.º 48/2025

respaldatorias que acrediten dichas designaciones. –

### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato. –

La garantía deberá estar vigente como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto en el pliego de bases y condiciones. –

### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción

  
Miguel Brites  
Director  
RUC: 4714170-0

  
Walter A. Zárate Almirón  
Gerente General



## CONTRATO N.º 48/2025

prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día *20 de Septiembre de 2025.* –

**WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN**

Gerente General

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**Miguel Brítez**

Director

RUC: 4714170 - 0

**BASILIO M. BRÍTEZ LEGUIZAMÓN**

Propietario

POR MAKRO FILMS